



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003006-2021-00390-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 23 de marzo de 2022, se incluyó al demandad@s ANDRES FELIPE MANTILLA PINTO en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que el demandado ANDRES FELIPE MANTILLA PINTO compareciera al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago librado en su contra, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que la represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

YURLE Y	VARGAS MENDO ZA	Centro Industrial logístico San Jorge bodega 66 km 7 anillo vial Giron – Floridablanca	700022 2	YURLEY.VARGAS@FUNDACIONDELAMU JER.COM
------------	-----------------------	---	-------------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 62 Del 2 de mayo de 2022.